I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001520

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 15 SEP 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2978/2017; el Memorándum Nº1000/327/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1566/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 29 de Agosto de 2017, suscrito con doña **PATRICIA ESCOBAR SALAZAR** cédula de identidad N [redacted] para que realice las funciones de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna "Río Magdalena",

2. Los servicios contratados se desarrollarán desde el 07 de Agosto de 2017 hasta el 11 de Agosto del mismo año

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar **PATRICIA ESCOBAR SALAZAR,** la suma de $784.684.- (Setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos), bruto mensual proporcional a los días trabajados, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **PATRICIA ESCOBAR SALAZAR** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **PATRICIA ESCOBAR SALAZAR,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Social y Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **PATRICIA ESCOBAR SALAZAR** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión **PATRICIA ESCOBAR SALAZAR** queda en libertad para imponer

001520

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que doña **PATRICIA ESCOBAR SALAZAR**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 872/2017

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

DANIEL CARO ACEVEDO
Administrador Municipal

DCA/CUCH/FCQ/vac

Distribución:
Sala Cuna y Jardin Infantil "Río Magdalena"
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Persona
Interesada
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 29 de Agosto 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal (s) don **DANIEL CARO ACEVEDO** , ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna, y doña **PATRICIA DANIELA ESCOBAR SALAZAR** se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia Nº103/2827/2017 de fecha 28 de Agosto de 2017 don **DANIEL CARO ACEVEDO** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **PATRICIA DANIELA ESCOBAR SALAZAR** para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil Rio Magdalena según lo solicitado en el ORD: 500/1007/2017 de la DIDECO.

SEGUNDO: Los servicios contratados según el ORD: 500/10072017 se desarrollarán desde el día 07 de Agosto de 2017 hasta el 11 de Agosto de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **PATRICIA DANIELA ESCOBAR SALAZAR** , sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **PATRICIA DANIELA ESCOBAR SALAZAR** por concepto de honorarios la suma de 784.684.- (setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro pesos), bruto mensual proporcional a los días trabajados, a cancelar dentro de los 05 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **PATRICIA DANIELA ESCOBAR SALAZAR** , de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y , declarando doña **PATRICIA DANIELA ESCOBAR SALAZAR** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(s)

PATRICIA DANIELA ESCOBAR SALAZAR

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV